

Curso de cuestiones legales para pequeñas empresas de Yuri Kviccko

Hola a todos. Bienvenidos a este seminario web, que es un curso sobre cuestiones legales. Les voy a contar de qué se trata. Es un resumen veloz sobre los puntos básicos que necesitamos para comenzar un negocio desde el punto de vista del derecho comercial. No soy especialista en impuestos ni contador, y por eso no les voy a decir cómo ahorrar dinero en impuestos sino cómo armar un negocio y lo que deben saber para proteger sus bienes y asegurarse de que su empresa funcione bien, cómo elegir el tipo de entidad legal apropiado, cómo constituirla y qué significa hacerlo. Empecemos.

Lo primero que les quiero pedir es que no caigan en el parálisis por análisis. No pierdan tiempo cuando vayan a empezar su negocio aun si no están seguros de cuál es la forma legal adecuada. Solamente contraten un buen seguro y obtengan una licencia comercial. Más allá de lo que hayan visto en internet o se hayan enterado de boca de asesores menos escrupulosos, cuando la empresa es chica, el riesgo también lo es. Si eligen la forma legal incorrecta, si algo está mal en el estatuto, si su contratista es pequeño, su responsabilidad o exposición es pequeña, lo que importa es tener un seguro. Digamos que deciden abrir un restaurante, entonces obtienen un seguro por si alguien se atraganta. Es bastante obvio. Todos deberían tenerlo. Pero en lo que hace a los detalles, en el comienzo, el riesgo es pequeño. Lo más importante es empezar, lanzarse. No pierdan tiempo tratando de que todo esté perfecto. No se concentren en eso hasta el punto de quedar paralizados.

Hay otros requisitos legales cuando uno abre una empresa además de constituir una sociedad. El primero es que deben tener una licencia comercial local o un certificado fiscal para operar localmente. Sea cual sea su negocio, pónganse en contacto con la ciudad de Sacramento en el condado de Sacramento y, si no están en la ciudad, entonces Elk Grove; a veces lo llaman certificado, así que eso es lo que precisa. También tendrán que ir al sitio web del IRS y obtener un número de identificación de empleador. Ahora, si están solos -y de esto vamos a hablar más adelante-, lo que significa que no tienen una sociedad, tienen que usar su número de seguridad social. Pero si tienen otros empleados, aun sin una entidad legal, -y yo no lo recomiendo- o si forman una LLC o cualquier otro tipo de entidad, deberán tener un número de identificación del IRS. Solo tienen que ir al sitio web del IRS y completar el formulario. Es muy fácil; lleva cinco minutos, y así se obtiene el número. Tendrán que obtener licencias y permisos, las diferentes empresas precisan diferentes licencias y permisos. Este es el sitio web, calgold.ca.gov. Es un sitio del estado muy útil.

Deben ingresar, describir su negocio, y les dirán qué licencias y permisos necesitan. Hay cientos de opciones **en la página**. ¿Tienen un comercio? ¿un restaurant? Les dirán qué necesitan. Es muy importante. Puede que deban tener un nombre ficticio. A veces se los llama DBA. DBA es lo mismo, es el nombre con que operamos, *doing business as* en inglés. Significa nombre ficticio. Entonces, este es el nombre que se utiliza para operar, pero que no es la razón social. Por ejemplo, si usted se llama Juan Pérez y quiere abrir una cafetería llamada John Smith, entonces no necesita un nombre ficticio si es el único dueño. Si usted es una empresa y abre una empresa, y la empresa se llama Coffee Company, no se llama John Smith Coffee Company, sino Coffee Company, va a abrir una cafetería y desea que se llame John Smith, tendrá que usar un nombre ficticio para John Smith.

Es decir, tenga el nombre que tenga la empresa, ese es el nombre real. No es preciso que lo registren como nombre ficticio. Sea cual sea el nombre, es un nombre real, pero si tienen una empresa que tiene otro nombre, deberán registrar el nombre ficticio. Acá ven las instrucciones. Esencialmente, el condado en el que opere, que suele ser Sacramento si se encuentran en la zona, porque es el proceso más

sencillo. Tienen que presentarlo ante el condado y luego publicarlo en un periódico. Hay un sitio llamado dbastore.com que por cerca de 60 dólares les hace todo el trámite. Es muy barato. Si no, lo pueden hacer ustedes y ahorrarse 30 dólares, pero tendrán que encontrar el periódico apropiado. Hay otros proveedores de servicios. Está todo ahí.

Seguimos adelante con otros requisitos importantes: el seguro. Como pueden ver, preparé una diapositiva especial para los seguros porque es un tema muy importante. Porque al final, si recuerdan lo que les dije hace un par de diapositivas, tienen que evitar quedar paralizados por el exceso de cosas que hacer. Saquen el seguro y sigan adelante. El seguro es la forma esencial de proteger sus responsabilidades. Hay muchos tipos de seguro. Aquí incluí los de responsabilidad general, responsabilidad sobre las instalaciones, responsabilidad profesional, mala praxis, seguros para directores y funcionarios, y las pólizas de responsabilidad civil general. Les voy a contar qué significa cada una. La responsabilidad sobre las instalaciones es bastante obvia, como en el caso de que alguien se resbale y se caiga. La deben tener solo si tienen instalaciones. No es necesario para las empresas virtuales. La responsabilidad profesional, los seguros por mala praxis y los de errores u omisiones son términos que indican esencialmente son lo mismo. Cubre el riesgo de que hagan algo mal en el área para la que fueron contratados, su trabajo, aquello para lo que los contrataron. Sin duda, deben tener este tipo de seguro.

En general, no se necesita el seguro para directores y funcionarios. Si se trata de una corporación, entonces sí pueden sacar un seguro para sus directores y funcionarios. La póliza de responsabilidad civil general les da cobertura contra pérdidas catastróficas. Repito, no es necesaria en la mayor parte de los casos, pero no está mal considerarla. Por ejemplo, tienen una póliza de responsabilidad de las instalaciones de hasta 3 millones, pero después... no sé, un camión lleno de gente choca contra su negocio, el seguro de responsabilidad no los va a cubrir, y aquí es donde funciona la póliza de responsabilidad civil general. Este tipo de pólizas es especialmente importante, en particular para los restaurantes que sirven mariscos, porque esta actividad podría causar pérdidas catastróficas y ese tipo de cosas. Siempre se tienen que asegurar de tener un seguro. Esa es la mejor manera de proteger sus bienes y de todas formas es obligatorio. Para tener un seguro, y la mayoría de la gente desconoce esta información, para contar con un seguro, no lo contraten directamente sino a través de un agente. Si buscan el término agentes de seguros comerciales, encontrará varios en su zona. Pídanles cotizaciones a varios agentes.

Es difícil, muchos negocios, en especial en este momento cuando aparecen muchas pequeñas empresas por internet de diversos rubros, no hay una norma, y los diferentes agentes de seguro lo ven de diferente forma, y obtendrán cotizaciones muy diversas que dependerán no solo del tipo de compañía de seguros sino del agente y de los requisitos que él considere aplicables para su negocio. Por esto es muy importante hablar con distintos agentes y obtener varias cotizaciones de cada agente. Aquí, lo que resulta especialmente importante, siempre que hablemos de cómo reducir en última instancia su responsabilidad, los agentes ofrecen seguros de mala praxis, errores u omisiones. Cuando lleguen al agente que les parezca mejor, a un par de cotizaciones, deben asegurarse de preguntarle por escrito, por correo electrónico, si cubren esto o aquello. Además, asegúrense de que también sea por correo electrónico porque, si no les contesta por correo electrónico sino por teléfono, sabrán que esconde algo y que no es confiable.

Tienen que recibir las respuestas por escrito, ¿saben por qué? Porque si el agente les dice que están cubiertos contra cierto riesgo, entonces están cubiertos. Aun si la póliza no los cubre, sí los cubrirá el seguro de errores y omisiones del agente. Algo muy importante para tener presente: usen a su agente, usen la póliza que tengan.

En la próxima diapositiva tenemos algo muy común. A la derecha, tenemos un resumen de los beneficios de la entidad que elegimos. Si se esfuerzan podrán leerlo -o no-. Es mucho. Encontrarán este tipo de cuadros en internet cuando pregunten qué implica tener una LLC, una corporación S o una corporación C. Ellos mirarán los cuadros y tendrán cosas diversas que decir. La corporación S tiene un máximo de 100 accionistas, mientras que en la corporación C el número de accionista es ilimitado. La gente trata de mirar estos cuadros, trata de entenderlos y después se olvidan de ellos. En realidad, son una herramienta de marketing, son un buen resumen general para los abogados, pero primordialmente son una táctica para asustarlos. La verdad es que casi siempre todo lo que está en la lista es por defecto, y se pueden invalidar la mayor parte de los puntos de la ley. Lo que quiere decir que existe un código sobre cómo se crean las LLC, las corporaciones, pero unas y otras, al igual que las sociedades, pueden crear contratos que invalidan todos esos incumplimientos. Así que estos cuadros no son muy útiles.

Hay unas cuantas cosas básicas que vale la pena saber, pero la mayoría de la información del cuadro es inútil. Lo que seguramente voy a repetir durante la presentación es, básicamente que, si necesita capital de riesgo, entonces tiene que ser una corporación C, porque los inversores solo ponen su dinero en corporaciones C. Mucha gente invierte en LLC, corporaciones S y sociedades unipersonales, y son muchos los contratos apropiados, pero los que trabajan con capital de riesgo en el área de la Bahía solo se fijan en las corporaciones C. Creo que esto es lo más importante que deben tener en cuenta. Dejando eso de lado, el resto de las cosas son maleables. Lo que dice acá, a la izquierda, es que, desde un punto de vista legal, cada entidad brinda la protección adecuada si se hace correctamente, y las diferencias son solo los códigos de base, y cualquier abogado puede hacer que una LLC funcione para ustedes o puede hacer que lo que funcione sea una corporación. Solo implica un poco más de trabajo.

¿Cómo hacemos para elegir? Bueno, es posible que hacer que una LLC sea adecuada para su situación particular pueda significar mucho trabajo y resultar muy cara en lo que hace a los contratos, y también puede resultar más fácil utilizar una corporación, algo con lo que solo puede ayudarlos un abogado. La otra forma de hacerlo es con un contador. Se le paga la consulta y así ustedes podrán determinar cuál de estas les darán los mayores beneficios impositivos y le dirán al abogado que la cree. El contador es mucho mejor para ayudarlos a elegir porque entiende los impuestos, pero el abogado es el que puede formar la entidad correctamente. Acá están los tipos de entidad y probablemente esto es lo que necesiten. Si saben de la existencia de otros tipos de entidades, no se preocupen. Hay muchas más opciones posibles, pero ustedes deben entender el por qué de su elección. Deben conocer de antemano estas corporaciones de beneficios, corporaciones con propósitos sociales... son muchas las opciones. Si tienen conocimientos avanzados, están cómodos con la entidad elegida y saben mucho de ella, entonces hablen con el abogado.

Pero ahora, en realidad, estas una, dos, tres, cuatro, cinco opciones son las más importantes. Estas son: sociedad unipersonal, sociedad colectiva o sociedad, sociedad de responsabilidad limitada o LLC, corporación C o corporación S. Las otras opciones no son comunes y no sirven para quiénes recién empiezan. Es importante saber que la sociedad unipersonal y la sociedad colectiva tienen

responsabilidad personal. Esto significa que ustedes son responsables personalmente por las deudas de la sociedad. Las LLC y las corporaciones no tienen responsabilidad personal, lo que significa que la sociedad es la única responsable. Todo esto tiene muchísimas salvedades que probablemente voy a mencionar muchas veces. La primera es que, si tienen una LLC o una corporación sin seguro, ustedes están, como dicen, mal capitalizados y entonces son personalmente responsables. Esto implica que deben tener un seguro, no pueden evitar pagarlo. Tal vez no necesiten mucho, pero sí deben tener un seguro.

Otra cosa es que, con una sociedad unipersonal, ustedes son responsables de todo lo que haga la sociedad, pero con una sociedad colectiva, ustedes son responsables ante quien su socio sea responsable. No recomiendo las sociedades colectivas, a menos que la sociedad sea entre dos entidades de responsabilidad limitada, que sería una selección correcta. No recomiendo de ninguna forma las sociedades colectivas entre personas porque entonces ustedes serán responsables de todo lo que haga su socio. Existe algo denominado una sociedad y autoridad matriz que se extiende más allá de la vida de la sociedad. Entonces, por ejemplo, digamos que María y Pedro forman una sociedad. María y Pedro hacen remodelaciones de casas. Todos saben que están en un pueblo relativamente pequeño, por ejemplo, Rockland, y remodelan muchas casas. La gente sabe que tienen publicidades por todos lados. Después de un tiempo, María y Pedro se separan y dejan de ser socios. Pasa más tiempo, Pedro se vuelve alcohólico. Un día mientras conduce su camión cargado con productos, se sale del camino, choca contra un restaurante y atropella a varias personas.

María deberá enfrentar una demanda en su contra porque Pedro llevaba artículos en el camión. La gente piensa que María es socia de Pedro y tienen razones para pensarlo. El hecho es que ya no era socia de Pedro en ese momento, pero eso no es pertinente. Lo único que importa es que la gente tiene razones para creer que sí lo es, y de golpe María es responsable de todo esto. Es por eso que conviene evitar las sociedades colectivas. El Congreso entendió esto, hablo del congreso estatal de la mayoría de los estados, y es por eso que crearon las LLC. Las LLC son literalmente sociedades de personas que se tomaron y reformaron para limitar la responsabilidad. Dicho esto, en lo que hace a la responsabilidad limitada, tenemos las LLC, que son sociedades reformadas, y tenemos las corporaciones, las corporaciones C para las grandes empresas, y en esta ocasión el Congreso, el Congreso federal, consideró cómo podían lograr que las corporaciones fueran mejores para las pequeñas empresas y crearon las corporaciones S. Entonces para las pequeñas empresas las mejores entidades de responsabilidad limitada son las LLC y las corporaciones S. No se preocupen demasiado sobre cuál es cuál.

Hablemos un poco sobre de las entidades posibles desde un punto de vista estatal en contraposición a federal. A la izquierda están todas las entidades disponibles a nivel federal. Tenemos la sociedad unipersonal, no sea socio. Las corporaciones C, las S y algo denominado cooperativa, que es muy complicado y excede los temas de este curso. Tengan en cuenta que no existe la LLC a nivel federal. El gobierno federal no promulgó ninguna ley sobre las LLC, y no hay LLC. Pero, como son tan populares y existen en todos los estados, el IRS tiene un sitio web dedicado a las LLC. Esencialmente, si tienen una LLC, esto significa que ustedes y sus especialistas en impuestos están eligiendo pagar más impuestos. Pueden pagar impuestos como sociedad unipersonal, como sociedad o como corporación C o S. Así, a nivel federal, las LLC pagan impuestos como otra cosa. Están sujetas a impuestos como LLC solo en los estados. Entonces, la entidad se forma a nivel del estado. La mayoría de los impuestos se pagan a nivel

federal o al IRS. Hay impuestos estatales, aunque son comparativamente reducidos, pero se deben presentar los papeles a nivel del estado.

Es posible que en este nivel tengan más opciones. No incluí una diapositiva porque esta es la versión corta de la presentación para algunas entidades, pero debe haber tranquilamente una docena: con fines sociales, fines flexibles, beneficio público; son muchas las entidades que pueden formar. No se preocupen. Generalmente, quédense con ser una sociedad unipersonal, una LLC o una corporación. Ahora hablemos de la corporación S. En realidad hay solo una clase de corporación. A nivel estatal, uno hace los trámites de inscripción de una corporación y todas ellas son, por defecto, corporaciones C. Si ustedes cumplen los requisitos, a los que llegaremos más adelante si tenemos suficiente tiempo, pero principalmente, deben tener menos de cien accionistas y una sola clase de acciones. Si cumplen con los requisitos, pueden pedir un tratamiento impositivo especial y básicamente ya no pagan impuestos corporativos y el IRS les otorgará la clasificación de corporación S. Básicamente es solo una forma especial de tratamiento fiscal y, como se forma de la misma manera, siempre pueden pasar de un tipo de corporación al otro con gran facilidad. Solo tienen que presentar un papel ante el IRS.

No pueden hacerlo muy seguido, solo una vez cada tres años, pero es fácil. Hay un punto especial al cual me quiero referir denominado corporaciones cerradas de California. Es una categoría estatal especial que permite que su corporación... les permite tener una corporación que los libere de muchos de los trámites corporativos. Es muy útil para las empresas familiares que desean tener los beneficios de una corporación. Muchas veces para una empresa grande en especial, tiene importantes beneficios fiscales ser una corporación C porque tiene empleados y son buenas para las empresas más grandes. Entonces es una empresa familiar más grande, como beneficios de salud o beneficios de retiro. Es importante tener flexibilidad y aquí es donde entran las corporaciones cerradas. Existen algunos requisitos: tener un máximo de 35 accionistas y la palabra "Inc." o "Corporación" debe estar incluida en el nombre. Tiene que haber un acuerdo de accionistas especial. Pero esencialmente les permite relajar las formalidades y manejarla como una empresa familiar sin preocuparse por perder la protección.

Todas estas cosas fueron muy populares y si hablan con los abogados de más edad les dirán que las creaban todo el tiempo. Siguen siendo buenas, pero esencialmente parecen haber pasado de moda. La razón principal es que ahora existen las LLC. Creo que las LLC aparecieron en los años 70 o por ahí y son una forma más fácil de lograr lo mismo. Uno de los beneficios agregados es que, con una corporación no podemos prohibir a los accionistas vender sus acciones. Uno puede poner muchos obstáculos, pero en última instancia, las acciones son bienes muebles. Esto significa que más allá de los obstáculos que se puedan poner, todavía quedan riesgos a los que estamos expuestos. En cambio, en las LLC, como se crean como una sociedad de personas, los socios no pueden vender lo suyo sin la aprobación del resto de los socios de la LLC. Lo cual es particularmente atractivo para las empresas familiares. Los miembros de la familia no pueden vender su parte sin la aprobación del resto de la familia.

Repasemos algunas de estas entidades. Hablemos de la sociedad unipersonal. En la sociedad unipersonal están solo ustedes para manejar su negocio. Yo soy propietario único, abogado, cuento con un seguro de mala praxis excelente y, por eso, no necesito a nadie más. Lo único que hago es buscar clientes y trabajar, y tengo una oficina. Listo. Uno de los elementos clave de tener una sociedad unipersonal es estar solo, porque si hay más de un socio, entonces debemos formar una sociedad de personas. En este caso ustedes son personalmente responsables de todo. No obstante, lo importante es

que no pueden ser responsables de nada más allá de la mala praxis y para eso tienen un seguro. Tengo una oficina, pero es un subarrendamiento y, por lo tanto, es otro el que paga el seguro de la oficina. Puede que necesite un DBA, pero yo uso mi nombre. Si no desean utilizar su nombre, deberán tener un DBA o nombre ficticio, como ya mencioné.

Yuri Kvichko:

En resumen, no hay entidad, no hay entidad ficticia. Son ustedes. No cobran un salario sino que obtienen ganancias y están sujetos al impuesto a los trabajadores autónomos. Ustedes son una empresa, y sus ganancias están sujetas a impuestos en el año en que se generan. Una desventaja de las sociedades unipersonales es la misma desventaja que la de las LLC y las corporaciones S. Es muy difícil dejar que el dinero se acumule. Todas estas entidades pagan impuestos en el ejercicio en que generan el dinero y pagan la carga impositiva completa, que puede alcanzar un 50% si se combinan los impuestos estatales. Hablaremos de esto más adelante, pero si usted es una corporación C, que paga impuesto a la renta de las empresas, este es bastante bajo en comparación, es de alrededor del 20%, y se puede conservar el resto del dinero y dejar que se acumule. Así que hay que tenerlo en cuenta. Si lo que quieren es una empresa que pueda aumentar sus activos con más facilidad, entonces deben elegir una corporación C.

Hablemos sobre las sociedades. No se las recomiendo. Esto es lo mejor que les puedo decir respecto de las sociedades. No las elijan. Es una pésima idea, a menos que ambos socios sean entidades de responsabilidad limitada, en cuyo caso, sería demasiado complicado. Podrían ser accionistas o socios de una LLC en lugar de tener dos entidades que se asocian. En innecesariamente complicado. Pero cada socio de la sociedad puede obligar a la totalidad de socios. Cada uno puede hablar por ... Es importante que entendamos esto, no importa cuáles sean los acuerdos entre las partes respecto del tercero si, volviendo al ejemplo de Pedro y María, si Pedro... Lo que quiero decir es que la razón por la que se separaron es que María se enteró de que Pedro era alcohólico, y tres años antes de separarse María le dijo a Pedro: "No firmes ningún contrato. No puedes hacerlo". Firmaron un papel que decía que Pedro no podía firmar ningún contrato, pero continuaron asociados.

Pedro firmó varios contratos y, ¿qué les parece que ocurrió? María tuvo que hacerse responsable de todos ellos. María puede hacerle un juicio a Pedro para tratar de que le devuelvan algo de su dinero, pero no será fácil. Ustedes son responsables frente al tercero por todo. Cada uno tiene una responsabilidad fiduciaria respecto del otro, lo que significa que cada uno es responsable de tratar los bienes del otro socio como propios. Es imposible competir con una sociedad. Es preciso tener un acuerdo sólido y, desde un punto de vista fiscal, ustedes se hacen cargo de su parte como si estuvieran solos. Lo que quiero decir es que lo más importante de esto es que intenten no encontrarse en una situación en la que tienen una sociedad colectiva.

Correcto. Hablemos de las sociedades en comandita simple o sociedades limitadas. Son un tipo especial de sociedad de personas. Suelen utilizarse como herramienta de inversión y tienen socios comanditados y socios comanditarios. Los socios comanditados son los que dirigen el negocio y los socios comanditarios son inversores que no dirigen el negocio sino que solo invierten. Las sociedades limitadas deben registrarse ante el estado. A diferencia de las sociedades generales o las sociedades unipersonales, las sociedades limitadas deben registrarse. Pero en una sociedad limitada, los socios comanditarios, que son solo inversores y no trabajan para la empresa, no tienen ninguna

responsabilidad personal. No tienen ninguna responsabilidad. Solo los socios comanditados la tienen. Tradicionalmente, el socio comanditado es en sí mismo una LLC o corporación y los socios comanditarios son solo inversores que ponen el dinero. No pueden participar. La única razón por la que mencioné este tipo de entidades es para que sepan que existen, y digamos que es mejor dejar el resto de las entidades raras y exóticas. A menos que sepan que precisan una, ya hayan abierto una y ya hayan hecho varias consultas con los abogados, dejen todo como está. Formen una LLC, una corporación S, una corporación C o una sociedad unipersonal. Eso es todo.

Finalmente, tenemos la sociedad por acciones, la corporación C. En una corporación C, los propietarios son los accionistas, que tienen acciones. El término completo sería participación por acciones. A pesar de ser una abogada que escribe este término todo el tiempo, con frecuencia me pregunto qué quiere decir una participación por acciones cuando la acción en sí misma es una participación en la compañía. Es un término confuso. Estas sociedades se crean presentando el contrato social y adoptando los estatutos. Es muy importante entender esto. Deben contar con ambas cosas. Deben adoptar los estatutos y presentar el contrato social. Es posible que hubiera sido mejor decirles antes que, en el caso de las LLC y las corporaciones, hay dos formas de crear cualquiera de estas que no sean sociedades unipersonales. Las razones para crearlas pueden ser fiscales o legales. Para poder presentar sus declaraciones de impuestos ante el IRS en el momento de la creación, solo deben presentar el contrato social ante el gobierno, el gobierno estatal. Tendrán ese papel, un número que les asignará el IRS y estarán listos para empezar.

Pero si alguien les hace una demanda y tienen problemas, esto no es suficiente en absoluto. Deberán presentar el libro societario de la corporación o la LLC en el que hayan activado completamente la entidad. En el caso de las primeras, eso significa adoptar los estatutos, celebrar la primera asamblea de accionistas, elegir al directorio, celebrar una reunión del directorio. Los registros deben estar creados legalmente para poder defenderse en caso de enfrentar una demanda para evitar la responsabilidad personal. También deben tener un seguro, porque eso significa estar capitalizados. De todas formas, volviendo a los elementos, los accionistas no son personalmente responsables en una sociedad por acciones a menos que den una garantía personal, algo que pasa muy seguido. Para cualquier negocio grande, si van a firmar un contrato de arrendamiento, el arrendador les pedirá alguna garantía personal, para evitar los agravios. Entonces solo por el hecho de tener una corporación no pueden pegarle a alguien y después decir que lo hicieron en nombre de la sociedad. De todas formas los van a demandar por lesiones. Si, al recibir distribuciones le roban a la empresa, los van a demandar personalmente.

Si combinan bienes personales con la empresa, se la pasan manejando el automóvil de la empresa, almuerzan por cuenta de la empresa, le piden a su secretaria que busque la ropa en la tintorería, presentarán lo que se conoce como una demanda "alter ego". En todos estos casos tendrán responsabilidad personal. Entonces existen maneras, actividades delictivas, así que esto no es un escudo absoluto. Deben tener cuidado. Otro tema de las corporaciones C que mencionamos es la doble imposición. La corporación C paga impuestos cuando entra el dinero y luego cuando se dispersa a través de los dividendos. Sin embargo, aunque esta entidad tiene la alícuota más alta, también es la entidad que permite reunir fondos para compras futuras con mayor facilidad, porque una vez pagado el impuesto a la renta de la empresa, que es relativamente bajo, puede conservarse el dinero sin tener que pagar impuestos y así acumularse y crecer.

Hablemos sobre el estado de la constitución de la entidad. Si desean formar una corporación, seguramente se preguntarán... Bueno, puede que no, pero muchas personas pueden que se pregunten, ¿a qué estado voy? ¿Dónde presento el contrato social? Seguro que escucharon nombrar mucho a Delaware o Nevada porque estos parecen ser los rumores. Si ustedes están en el área de la Bahía y tienen una empresa de capital de riesgo, buscan fondos de capital de riesgo, probablemente Delaware sea una buena opción. Pero aun en estos casos muchos están registrando sus empresas en California. A menos que específicamente tengan una nueva empresa de sistemas y busquen fondos de capital de riesgo importantes, debería considerar solamente a California. El problema es que seguramente escucharon que las leyes son más favorables en Nevada o algo así, pero hay un par de cuestiones que se deben tener en cuenta.

En primer lugar, si operan en California, están obligados a cumplir las leyes de California. Deben cumplir las leyes laborales de California. Es obligatorio cumplir todas las leyes de California y no importa dónde esté registrada su empresa. Y si forman la corporación en otro estado, deberán registrarla en California como entidad externa, lo cual hace todo un poco más complejo. Si se enfrentan a alguna cuestión legal, deberán contratar a un abogado que se especialice en las leyes de California y del otro estado, el que sea, y podrían tener que trasladarse al otro estado para defenderse en un juicio. Lo que quiero decir es que yo tuve clientes que formaron una empresa en Delaware porque este estado es más ventajoso para las empresas y, de hecho, lo es. Es mucho más ventajoso para las empresas de Delaware. Pero cuando después los demandaron en Delaware, básicamente tuvieron que llegar a un acuerdo porque vivían en California y no podían costear un juicio en Delaware, ir y volver todo el tiempo, contratar a un abogado de Delaware, y no conocían a nadie en Delaware.

Es importante entender de dónde viene esta reputación. Delaware tiene uno de los mejores secretarios de estado comercial, uno de los mejores tribunales comerciales del país históricamente. Y esto es porque Delaware tiene las mejores leyes para evitar las revueltas de accionistas y, básicamente, si tienen una empresa y su directorio no gestionó bien la empresa, están más protegidos en Delaware. Históricamente, todas las empresas grandes cuyos directorios temen ser demandados por los accionistas registraron, [.....] Las empresas multinacionales o nacionales de cualquier tamaño, ellos... Como, de todas maneras pueden registrarlas en cualquier estado, todos están registrados en Delaware. Por lo tanto, hay muchos más juicios en Delaware, y Delaware diseñó un proceso especial para los juicios comerciales. Pero a menos que ustedes sean una empresa con alcance nacional con un importante directorio a la que no le importen los juicios en otro estado, la desventaja de estar tan lejos pesa más que las ventajas porque, aunque es posible que los tribunales manejen los juicios con mayor facilidad, de todas formas ustedes no pueden costearlo. Ir a Delaware no es asequible.

Sé que algunas de las personas que están viendo este video nunca han oído hablar de registrar una empresa en Nevada o Arizona o cualquier otro lugar con leyes favorables, pero mucha gente sí lo ha hecho. Todo esto es poco aconsejable. No conviene. No hay ninguna razón para registrarse en Nevada ni en ningún otro estado. Es todo mentira. Como sea, constituyan la sociedad donde sea que vayan a operar. Si operan en California, háganlo en California, incluso si es una empresa por internet y si viven en California, constituyan la sociedad en California.

La próxima línea dice "formar una corporación" y aquí incluí una lista completa de lo que debe hacerse para formar una corporación. Recuerden, es lo mismo para la corporación S que para la corporación C. La única diferencia es que, después de constituir la sociedad, deberán presentar un papel más

denominado “selección de subsección” (Subchapter selection) ante el IRS. El encargado de hacer esto es su asesor de impuestos, aunque también pueden hacerlo ustedes mismos. Es bastante simple y a partir de ahí se convierten en una corporación S. Es solo el tratamiento fiscal. Entonces la constitución es igual. Lo primero que tienen que hacer es comprar el libro societario. Literalmente, esto significa que deben escribir “corporate binder” o “corporate kit” en Amazon, van a ver que hay unos cuantos, y cuestan alrededor de 40 dólares. Es una carpeta con divisiones, cómprenla. Probablemente puedan armarla ustedes mismos por menos dinero, pero les resultará más difícil. Aquí encontrarán todo lo que necesitan. Incluye algunos certificados, lo básico para empezar. Correcto. Entonces ya la tienen. No compren la que tiene un sello. No es esa la que necesitan.

En el pasado, las corporaciones solían poner su sello en todo porque tenían miedo de los fraudes. Esto ya no es un problema y no les conviene tener un reglamento que diga que todos los actos corporativos deben tener el sello porque es probable que luego se olviden de usarlo. La mayoría de las empresas se olvidan de usar el sello y luego no todo lo que hacen queda validado porque no usaron el sello. Lo que les digo es sin sello, nada de sello, olvídense del sello. Bueno, una vez comprada la carpeta sin el sello, lo siguiente es presentar el contrato social ante el secretario de estado. Creo que ya se puede hacer el trámite por internet. El sitio web del secretario de estado de California se actualiza todo el tiempo. Estuvieron trabajando en internet y haciendo más cosas por internet durante el último año. No sé exactamente qué se puede hacer y qué no se puede hacer por internet en este momento. Para las LLC, creo que pueden presentar la información por internet; para las corporaciones, no estoy completamente seguro. En el contrato social se pone el nombre de la empresa, la dirección, toda la información básica y se envía. Es muy simple.

¿Quién quieren que sea su oficial notificador? Si entran a Google podrán contratar a una empresa por 50 dólares al año, pero les recomiendo que lo hagan ustedes mismos. A menos que haya algún secreto por el cual no quieran que su nombre esté ligado a la empresa, sean su propio oficial notificador. Después de presentar el contrato social y de comprar la carpeta, tienen que decidir quiénes estarán en el directorio. Yo recomiendo un mínimo de tres personas. Las reglas son, para una corporación de un accionista, por lo menos, uno, para una corporación de dos accionistas, por lo menos, dos, para corporaciones de tres accionistas, por lo menos, tres y de ahí en adelante. Tres es el mínimo. Esta es la cuestión. No les conviene que haya dos personas como directorio, ¿cómo van a hacer para tomar las decisiones? Todo tiene que ser por unanimidad. Tampoco les conviene tener a una sola persona como directorio porque no se ve bien.

Una de las razones por las que están haciendo todo esto es para evitar la responsabilidad, y la forma de evitar la responsabilidad es demostrando que hay una entidad independiente que no son ustedes, los propietarios. Es difícil determinarlo cuando ustedes son toda la corporación, cuando mantienen todas las oficinas, cuando ustedes son los propietarios, cuando ustedes son el directorio. Dependiendo del juez, habrá diferentes consecuencias. A algunos no les importa, a otros sí. Y la cosa se vuelve un poco impredecible, mientras que no lo es cuando hay tres personas en el directorio. Ahí todo va bien. Así que busquen a un par de amigos, otros propietarios de negocios. Ustedes podrían estar en su directorio y ellos en los suyos. Almuercen una vez por mes, celebren la reunión de directorio, háganlo fácil, pero encuentren a otras personas para que formen parte del directorio, que sean tres personas en el directorio, se los ruego. También deberán tener funcionarios. Todas las corporaciones deben tener por lo menos un tesorero, un presidente y un secretario. A veces el nombre del cargo de tesorero es CFO y

el de presidente es CEO. Estoy seguro de que los secretarios también tienen algún nombre glamoroso, creo que COO. No lo sé.

El secretario no está a cargo de tomar notas. No es como una secretaria. Están a cargo de llevar todos los documentos de la corporación, de tenerlos y ese tipo de cosas. El tesorero y el presidente, bueno, lo que hacen está claro. No es necesario tener un vicepresidente, pero estaría bien. Los accionistas eligen a los directores en la asamblea anual de accionistas, y el directorio designa a los funcionarios. Cuando todo esto esté andando o sepan quién va a ser cada uno, deben celebrar la reunión anual del directorio... perdón. Primero se hace la asamblea de accionistas donde se llevan a cabo las elecciones, se designan los funcionarios y después se realiza la reunión de directorio, se aprueban los estatutos, y se lleva una copia del estatuto a algún lugar donde puedan aprobarlo. Existen un par de salvedades. Cuando se conviertan en una LLC o en una corporación, ¿deberán tener siempre a un abogado en caso de que los demanden? Este es uno de los costos. Si tienen una sociedad unipersonal, pueden representarse a sí mismos, pero solo los abogaos pueden representar a las corporaciones o LLC.

Resulta importante mantener las formalidades con la reunión anual, la asamblea anual de accionistas, manteniendo los estatutos y la carpeta. Si no cumplen con las formalidades corporativas, perderán la protección de la responsabilidad. Yo sugiero realizar una reunión de directorio cada tres meses y generar notas para demostrar qué se está haciendo. No importa cuán bien se realice la reunión sino que la celebren. En otras palabras, si llegan a tener algún problema con una demanda, el tribunal, el otro abogado, les van a pedir la carpeta corporativa. Si tienen la carpeta corporativa donde hay actas de reunión y resoluciones, incluso si están mal escritas o de forma incorrecta, si están escritas a mano en un papel, no importa. Lo importante es tenerlas. Si no las tienen, todo va a ser extremadamente difícil. Si tienen todo esto, las cosas son muy fáciles, pero, si no, son difícilísimas.

Correcto. Seguro que algunos de ustedes están pensando: “Todo bien, ya entiendo los pasos, pero no sé bien cómo hacerlos en detalle, ¿qué hago? No lo sé. ¿Adónde consigo estatutos?” Esta es la información más valiosa de esta presentación. Obviamente, si pueden pagarlo, busquen a un abogado como yo que me puedo encargar de todo esto. Pero si no pueden pagarle a un abogado, de ninguna manera, por favor, bajo ninguna circunstancia, se les ocurra utilizar los servicios de internet, como LegalZoom o Rocketbook, qué sé yo, Rocket Lawyer. Son todos espantosos. En su publicidad siempre ponen que los abogados no los quieren porque les sacan el trabajo. Es mentira. Lo que hacen en realidad es generar muchísimo trabajo para los abogados, pero solo para los litigantes. Hay más juicios y son más complicados porque todos tienen los documentos equivocados y también son más largos o difíciles de entender. No usen estos servicios.

¿Entonces qué deben usar? En realidad, hay excelentes soluciones baratas. La mejor que conozco se llama “Nolo”, N-O-L-O, es una publicación. No me acuerdo de si es nolo.org o nolo.com. Es una publicación de libros legales. Los abogados también la usan, pero está pensada para no abogados. Tienen un libro sobre la constitución de corporaciones y una explicación paso a paso para la creación de estatutos. No pueden pagar y que se los entreguen porque no es así como funcionan los estatutos, y por eso es que reciben información equivocada de Rocket Lawyer, porque no hacen suficientes preguntas, no valoran lo que reciben y les dan los estatutos equivocados. Acá podrán avanzar con el libro y crear sus propios estatutos. Va a ser bastante fácil y van a ser los correctos. Esto es lo que deben hacer. Si no

tienen un abogado, vayan a Nolo. Los libros salen cerca de 40 dólares. Es lo mejor que se puede conseguir en servicios legales económicos. No van a encontrar nada mejor.

Correcto. Ahora hablemos de la elección de la corporación S. Ustedes forman su corporación, pero quieren que sea una pequeña empresa y decidieron que será una corporación S. Hay un solo papel que deben presentar ante el IRS. No van a pagar impuesto a la renta corporativa. Será una entidad utilizada como conducto, como una LLC, en la que todos pagan impuestos de inmediato. Un par de consideraciones especiales sobre este tipo de empresas es que tienen un máximo de 100 accionistas y pueden tener solo una clase de acciones. En las corporaciones C, es posible que alguien tenga el 20% de los votos, supongo que 30% de las ganancias y también esté asegurado, mientras que, si se vende la empresa, obtiene el 50% de los beneficios de la venta y alguien obtiene el 80% de las ganancias, pero el 0% de los votos. Se pueden dar todas estas situaciones complicadas.

En una corporación S, solo puede existir una clase de acciones. Y cada acción otorga los mismos derechos. La única diferencia es que no tienen derecho de voto. Podrían existir acciones con derecho a voto y acciones sin derecho a voto, pero, salvo eso, deben ser iguales respecto de las ganancias, los beneficios por la venta, todo. Nadie puede tener el doble de los votos de otra persona; literalmente, solo pueden tener acciones con derecho a voto y acciones sin derecho a voto. Por lo demás, deben ser idénticas. Los impuestos se trasladan. Ya hablamos de eso. Hay una cosa más que mencionar de las corporaciones S y es que los propietarios que trabajen deben percibir un salario razonable. No pueden obtener solo dividendos, deben obtener una remuneración razonable y esto significa impuestos más altos.

Como sea, lo más importante que deben tener en cuenta con la corporación S es el problema de la renta oculta. En el caso de las LLC, el dinero ingresa directamente, pero en las corporaciones S, el dinero se queda y luego el directorio decide cuándo distribuirlo. Sin embargo, igual hay que pagar impuestos sobre la renta. Entonces, por ejemplo, digamos que la corporación tiene una renta de 1 millón de dólares y ustedes son propietarios del 33% de la empresa. El directorio decidió no distribuir dinero este año, pero ustedes de todas formas deben pagar impuestos sobre su tercio. Esta es la razón por la que es común que los estatutos de las corporaciones S y los acuerdos de accionistas tienen cláusula especial que dice que, por lo menos, la empresa distribuirá el dinero necesario para pagar los impuestos. Hay que tenerlo en cuenta antes de abrir una corporación S.

Bien. Ahora hablemos de las LLC. Las LLC son muy similares a las sociedades. De hecho vienen de ahí. Es una sociedad con responsabilidad limitada. Tiene las protecciones de responsabilidad limitada de una corporación, pero la flexibilidad de una sociedad. En realidad no hay ninguna formalidad que cumplir, pero cuando lo dicen, aunque en el Código no hay ninguna disposición al respecto, aunque no hay requisitos, de todas formas tienen que cumplir ciertas formalidades. Lo que quiero decir con esto es que si ustedes tienen un LLC pequeña y tienen un buen abogado, solo les pedirán alguna prueba de que la LLC está separada de sus bienes personales. Y la forma en la que les van a demostrar que están equivocados, y la forma en la que podrán decir: "No, esta es una empresa independiente, no forma parte de mis bienes personales" es presentando el equivalente para la LLC de los libros societarios de la corporación. El libro de la LLC lo confirmará: "Miren aquí, los gerentes o socios de [...] tomaron decisiones".

Esto significa que aunque el Código no lo exija, la ley sí lo hace. Tienen que cumplir con ciertas formalidades. Deben demostrar que tratan a esta empresa de manera diferente, que crearon una junta de asesoramiento, lo que sea. Es por eso que muchos acuerdos de socios de las LLC que he visto tienen una estructura muy similar a una corporación, donde lo llamarán "directorio", elegirán un directorio, tendrán funcionarios, aunque nada de esto aparezca en los códigos de responsabilidad limitada. Pero es una forma sencilla de probar que se trata de una entidad independiente. No se trata de una entidad federal. Como dijimos, es solamente una entidad estatal, así que los impuestos dependen de lo que elija su contador. Puede ser como una sociedad unipersonal o como una LLC o como..., perdón, como una corporación S o como una corporación C. Depende solo de ustedes. Entonces en una LLC en lugar de tener accionistas, tienen socios que tienen cuotas partes en lugar de acciones. Las LLC son operadas por gerentes o socios, y al presentar el contrato social, tendrán que elegir entre que su empresa sea dirigida por una gerencia o por los socios.

Supongamos que decidan que su empresa sea dirigida por gerentes. Si piensan en la sociedad limitada, si tienen inversores, es decir, gente que no estará activa, ellos pueden ser los socios y los que estén activos en la toma de decisiones pueden ser los gerentes. Si todos son iguales, entonces todos deben ser solo miembros. Los gerentes tienen tareas ampliadas, tienen obligaciones fiduciarias frente a los socios, mientras que estos no tienen obligaciones tan importantes respecto de los otros socios. Todos están juntos para lo mismo, pero el gerente es especial, trabaja para los socios.

Las ganancias y pérdidas se pueden dividir de cualquier forma, y esta es una de las ventajas de las LLC. Entonces las dos mejores entidades de responsabilidad limitada para las pequeñas empresas son las corporaciones S y las LLC. Y, si recuerdan, las corporaciones S tienen una sola clase de acciones, excepto por la cuestión de los derechos de voto así que todos reciben el mismo monto de ganancias más allá de su tenencia. Si ustedes tienen el 10% de una corporación S, obtienen el 10% de las ganancias. Con una LLC, pueden dividirlos como ustedes quieran. Alguien puede tener el 10% de la LLC, pero puede obtener el 30% de las ganancias. No es necesario cumplir ninguno de los requisitos de la clase única de acciones. Pueden llegar al acuerdo que quieran entre los socios. Las participaciones económicas son asignables, pero los derechos de voto y las participaciones de gestión no lo son. Lo que quiero decir con esto es que, si piensan en lo que hablamos, les hablé de las corporaciones cerradas, de por qué las LLC son buenas para las familias: es porque su hermano borracho puede vender su participación financiera en la LLC y las ganancias que le correspondan irán a la persona a la que se la haya vendido, pero no puede vender el derecho a voto. No puede vender el control.

Es decir, no se puede forzar a nadie a compartir de golpe la participación y la gestión con otra persona. Él mantiene la propiedad, pero de alguna forma se ve disminuida porque deja de obtener dinero de su participación. Entonces los socios de la LLC quedan juntos, algo muy valioso, algo que vale la pena tener en cuenta.

Hablemos sobre los impuestos de California porque hay un montón de cosas raras en internet. Quiero que todos tengan la misma información. Las sociedades unipersonales y sociedades de California no pagan ningún impuesto especial. Lo que quiero decir es que pagarán impuestos de la misma forma que lo hace cualquier persona que genera dinero, pero no hay ningún impuesto para la entidad en sí. Las corporaciones C tienen un mínimo de 800 dólares por año, este es el mínimo, y después pagan impuestos del 8.84% sobre las ganancias. Es alto, las corporaciones C pagan el impuesto más alto, pero

tienen los mayores beneficios, y es por eso que son excelentes para las grandes empresas. Las corporaciones S tienen un mínimo de 800 dólares y pagan impuestos sobre el 1,5% de las ganancias.

Entonces, las LLC son muy distintas porque también tienen un impuesto mínimo de 800 dólares y no se les cobra impuestos sobre las ganancias sino sobre las ganancias brutas, es decir, los ingresos brutos. En esta diapositiva se ve un cuadro con los ingresos brutos y el impuesto que le corresponde a cada categoría, pero va de 900 dólares a 12,000 dólares. Veamos este ejemplo. Digamos que tenemos una empresa con ingresos brutos de 400,000 dólares y las ganancias ascienden a 1,000 dólares, entonces, tiene ingresos de 400,000 dólares y ganancias de 1,000 dólares. Es importante entender que con ingresos brutos de 400,000 dólares, su salario, ya cobró el salario. Entonces los 1,000 dólares son solo ganancia. Ustedes ya tienen su dinero. Como corporación S, pagarán un mínimo de 800 dólares porque el 1.5% es mucho menos que 800 dólares. Ese es el mínimo. Como LLC, verán en el cálculo de la diapositiva que, si tienen ingresos brutos de entre 250,000 dólares y 500,000 dólares, pagarán 1,700 dólares de impuestos. Es una diferencia neta de 900 dólares.

Veamos otro ejemplo. Una empresa registra ingresos brutos de 2 millones de dólares y ganancias de 100,000 dólares. Como corporación S, pagará el 1.5% de las ganancias, es decir, 1,500 dólares. Como LLC, con ingresos tan altos, pagará 6,800 dólares. Entonces, la regla general es que las empresas que tengan mayores ingresos y menores márgenes de ganancia, y aquellas que operen y generen demandas se beneficiarán si son una corporación S. Pero las empresas con ingresos más bajos y mayores ganancias se beneficiarán si son LLC.

Vamos a adelantarnos a otro ejemplo. En pocas palabras, espero que hayan aprendido algo sobre la diferencia entre los diferentes tipos de entidades y la importancia de cumplir con las formalidades. Porque si desean protegerse de las responsabilidades, deben cumplir con las formalidades. Presentar las declaraciones de impuestos es fácil, pero lo que nos preocupa a todos es la peor situación posible, que se relaciona con los juicios. En esas situaciones, debemos respetar las formalidades para mostrarles al juez y al abogado de la otra parte que lo hemos hecho. Es decir, debemos demostrar que tenemos una empresa real. Si tienen la intención de formar una corporación, por favor, se los ruego, por lo que más quieran, formen un directorio con tres personas. Si la idea es crear una LLC, se los pido por favor, hagan algún tipo de reunión de algo que sea similar a un directorio que se reúne regularmente y tengan la carpeta. Si hablamos en general, las sociedades unipersonales son la forma más sencilla, después está la LLC, le sigue la corporación S y la corporación C es la más difícil.

Lo normal cuando uno empieza un negocio es empezar en una sociedad unipersonal, luego pasar a una LLC o corporación S, la que prefieran, y más tarde, de ser necesario, convertirse en una corporación C porque será... Para las empresas de cualquier tipo que tienen muchos empleados, las corporaciones C son ideales si les quieren dar beneficios. Si se trata de una sociedad de capital de riesgo, debe ser una corporación C.

Si tienen alguna pregunta, mi información de contacto se encuentra en la presentación. Pueden mandarme un mensaje de correo electrónico o llamarme por teléfono que los atenderé con gusto.